

rendidas cuentas el Ayuntamiento. ~~Por~~ ^{Por} ~~cerca~~ ^{cerca} de dicho
año; y que el 6 p.º de cargo en el reparto
del presente año era fundada en la M.orden
de 28 de oct.º de 1839 circulada por la Direc-
cion general de Rentas Provinciales en B. del
mismo, y por el Sr. Intend. de la Prov. en 5 de
Noviembre en el Bol. oficial de 12 del mismo
nov.º n.º 371.

Al.º de la Dip.ª Prov. sobre listas de Electores
y habiendo manifestado el Sr. Presidente haber
recibido dichos documentos el día 24.º de la noche,
mandó que se firmasen a otro día p.º
la mañana para cumplir lo q.º previene la
Ley Electoral; renovándose una cuenta al ay.º en
el día de inv.º como lo hace; y la Ciudad acordó
aprobar en un todo lo ejecutado, dándole
las gracias y su actividad y buen celo.

Saludado acordó: que se paguen los 30 d.
y los 11. de las faltas

Respecto a que la Eleccion de Dip.º de Cortes
deben celebrarse el día 13 de Julio p.º y necesitan
darse para ello un local, acordó: La Comi-
sion de Sr. D. M. Diaz para poniéndose
de acuerdo con el Sr. Cura de S. Mateo encargado
de las Galerías cesadas de esta Ciudad facultada
donde se celebra la de la Merced; a cuyo efecto
se oficiará al Sr. D. M. Diaz, quedando autorizada
de dicho Sr. Diaz a proporcionar quanto
sea necesario al efecto

Bol. 501 sobre Cortes = Cort.º

502 amortizacion de honos de deudas
acordó: que se publique firmandose

